



Euskal Eskubaloi Federazioa  
Federación Vasca de Balonmano

**NORMATIVAS Y CALENDARIOS DE LAS**  
**COMPETICIONES DE LA FEDERACION VASCA**  
**DE BALONMANO - TEMPORADA 2008-2009**



## **NORMAS GENERALES COMUNES A TODOS LOS CAMPEONATOS**

1.-	PARTICIPACION EN COMPETICIONES DE LA FEDERACION VASCA	Pag. 3
2.-	CRITERIOS DE PARTICIPACION EN COMPETICIONES DE LA FEDERACION VASCA EN CASO DE RENUNCIAS	Pag. 3
3.-	NORMATIVA Y CRITERIOS DE CLASIFICACION	Pag. 3
4.-	RENUNCIAS, RETIRADAS E INCOMPARECENCIAS	Pag. 3
5.-	ARBITRAJES	Pag. 4
6.-	TARIFAS ARBITRALES TEMPORADA 2006-2007	Pag. 4
7.-	FORMULA ECONOMICA	Pag. 5
8.-	ALINEACION DE JUGADORES	Pag. 5
9.-	DERECHOS DE FORMACION	Pag. 5
10.-	OFICIALES DE LOS EQUIPOS	Pag. 6
11.-	DILIGENCIACION DE FICHAS DE JUGADORES Y OFICIALES	Pag. 7
12.-	BAJAS DE JUGADORES Y OFICIALES	Pag. 8
13.-	RECONOCIMIENTO MEDICO	Pag. 8
14.-	DURACION DE LOS ENCUENTROS	Pag. 8
15.-	CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS	Pag. 8
16.-	AVALES Y CUOTAS	Pag. 9
17.-	CUOTAS DE INSCRIPCION	Pag. 10
18.-	CUOTAS DE LICENCIAS DE CLUBES	Pag. 10
19.-	DISPOSICION TRANSITORIA	Pag. 10



## **1.- PARTICIPACION EN COMPETICIONES DE LA FEDERACION VASCA**

No se permite la participación de dos ó más equipos homónimos dentro de una misma Competición.

En consecuencia, si un Club tiene dos equipos, el equipo que milite en la categoría inferior inmediata no podrá optar al ascenso, aunque llegara a clasificarse para ello, ocupando su lugar el equipo que le siga en la clasificación general.

Por idéntico motivo, si el equipo que toma parte en la categoría superior por su clasificación obtenida tuviese que descender a la inmediata inferior, en esta última solamente podrá permanecer uno de ellos.

Asimismo, de acuerdo con lo aprobado en Asamblea General Ordinaria de la Federación Vasca en junio de 1998, es obligación imprescindible para participar en las competiciones efectuar la inscripción por escrito, siendo la fecha límite el día 11 de Julio de 2008, entendiéndose que de no hacerlo renuncia a participar en la categoría correspondiente.

## **2.- CRITERIOS DE PARTICIPACION EN COMPETICIONES DE LA FEDERACION VASCA EN CASO DE RENUNCIAS**

Cuando un equipo renuncie, en tiempo y forma, a participar, o no efectúe la inscripción en el plazo establecido, se atenderá al siguiente cuadro de criterios, para determinar quién debe ocupar su lugar:

### **CAMPEONATO DE EUSKADI SENIOR MASCULINO Y FEMENINO**

1.- El equipo que perdió la categoría automáticamente. En el caso de que dos ó más equipos tengan estos mismos derechos se atenderá en primer lugar al orden de clasificación obtenido en su Campeonato, y según los criterios indicados por el Reglamento de Partidos y Competiciones.

2.- El equipo que participó en la Liga de Ascenso. En el caso de que dos ó más equipos tengan estos mismos derechos se atenderá en primer lugar al orden de clasificación obtenido en la citada Liga de Ascenso, y según los criterios indicados por el Reglamento de Partidos y Competiciones.

3.- En los casos no previstos, resolverá el Comité de Disciplina Deportiva de la Federación Vasca.

### **CAMPEONATOS DE EUSKADI JUVENILES Y CADETES**

1.- El club que perdió la categoría automáticamente. En el caso de que dos ó más clubes tengan estos mismos derechos se atenderá en primer lugar al orden de clasificación obtenido en su Campeonato, y según los criterios indicados por el Reglamento de Partidos y Competiciones.

2.- El club que participó en la Liga de Ascenso. En el caso de que dos o más clubes tengan estos mismos derechos se atenderá en primer lugar al orden de clasificación en la citada Liga de Ascenso, y según los criterios indicados por el Reglamento de Partidos y Competiciones.

3.- En los casos no previstos, resolverá el Comité de Disciplina Deportiva de la Federación Vasca.

## **3.- NORMATIVA Y CRITERIOS DE CLASIFICACION**

Se atenderá a lo dispuesto en los Reglamentos de Partidos y Competiciones de la Federación Vasca de Balonmano, aprobado en Asamblea General el día 17 de diciembre de 2007 y por el Gobierno Vasco el 18 de febrero de 2008 y de Régimen Disciplinario de la Federación Vasca de Balonmano, aprobado en Asamblea General Extraordinaria el 23 de junio de 2007 y por el Gobierno Vasco el 28 de septiembre de 2007.

## **4.- RENUNCIAS, RETIRADAS E INCOMPARENCIAS**



Se atenderá a lo dispuesto en los Reglamentos de Partidos y Competiciones de la Federación Vasca de Balonmano, aprobado en Asamblea General el día 17 de diciembre de 2007 y por el Gobierno Vasco el 18 de febrero de 2008 y de Régimen Disciplinario de la Federación Vasca de Balonmano, aprobado en Asamblea General Extraordinaria el 23 de junio de 2007 y por el Gobierno Vasco el 28 de septiembre de 2007.

## 5.- ARBITRAJES

- A) Los nombramientos de los árbitros que vayan a dirigir los encuentros, los designará el Comité de Arbitros de la Federación Vasca de Balonmano.
- B) El cronometrador y anotador pertenecerán a la Federación Territorial, en cuya demarcación se celebre el encuentro. Deberán tener licencia en vigor de la temporada correspondiente y serán designados por el Comité Territorial de Arbitros correspondiente.
- C) Los árbitros de los encuentros tienen la OBLIGACION INELUDIBLE de hacer llegar el Acta de los partidos a la Federación Vasca antes del martes al mediodía y por el procedimiento más rápido.
- D) Todos los árbitros tienen que notificar los resultados de los partidos por SMS o en su defecto, por cualquier otro medio a la Federación Vasca, inmediatamente después de la finalización del partido, para que el resultado se cuelgue en la web.
- E) Cuando los árbitros de un encuentro no envíen el Acta del partido en tiempo y forma o no comuniquen el resultado del partido como es preceptivo, se informará al Comité de Disciplina Deportiva para que proceda de acuerdo con el Reglamento.
- F) En el vestuario arbitral, siempre que sea posible, y si no en un lugar adyacente, que en ningún caso podrá ser la pista de juego, deberá haber una mesa y silla para realizar el acta del encuentro.

## 6.- TARIFAS ARBITRALES TEMPORADA 2008/2009

### A) DERECHOS DE ARBITRAJE:

Cpto. Euskadi Senior Masculino	60 €por árbitro
Cpto. Euskadi Senior Femenino	37 €por árbitro
Cpto. Euskadi Juvenil (Masculino y Femenino)	30 €por árbitro
Cpto. Euskadi Cadete (Masculino y Femenino)	30 €por árbitro
Ascenso Cpto. Euskadi Senior Masculino	60 €por árbitro
Copa de Euskadi Senior Masculino	108 €por árbitro
Copa de Euskadi Senior Femenino	73 €por árbitro

### B) FONDOS ARBITRALES:

Cpto. Euskadi Senior Masculino	195 €
Cpto. Euskadi Senior Femenino	115 €
Cpto. Euskadi Juvenil Masculino y Femenino	60 €
Cpto. Euskadi Cadete Masculino y Femenino	60 €
Ascenso Cpto. Euskadi Senior Masculino	195 €



El club local u organizador entregará a los árbitros cheque conformado nominativo a favor del COMITÉ DE ARBITROS DE LA FEDERACION VASCA DE BALONMANO.

C) DERECHOS ANOTADOR-CRONOMETRADOR

Cpto. Euskadi Senior (Masculino y Femenino)	20,00 €por persona
Ascenso Cpto. Euskadi Senior Masculino	20,00 €por persona
Cpto. Euskadi Juvenil y Cadete (Masculino y Femenino)	18,00 €por persona
Ascenso Cpto. Euskadi Juvenil y Cadete (Masc. y Fem.)	18,00 €por persona
Copa de Euskadi Senior Masculino / Femenino	18,00 €por persona

D) DESPLAZAMIENTOS

0,25 Euros por kilómetro, en todas las categorías.  
Gastos de autopistas, se pueden cobrar cuando se utilice. En las categorías donde no hay fondo arbitral, deberán adjuntar los tickets con el Acta del Partido.

E) MEDIA DIETA

28 Euros en todas las categorías.

F) DIETA REDUCIDA

20 Euros en todas las categorías.

G) OBSERVACIONES IMPORTANTES

- Los Arbitros no tendrán derecho a cobrar dieta reducida por kilometraje.
- Los árbitros tendrán derecho a cobrar Dieta reducida en los encuentros que terminen a partir de las 14 horas del DOMINGO o FESTIVO, o de las 22 horas del SABADO, y los árbitros y anotador cronometrador que tengan un desplazamiento de entre 75 y 150 Km en viaje de ida, así como para los que se celebren en días laborables (lunes a viernes)
- Los árbitros tendrán derecho a cobrad Media Dieta en los casos contemplados en el punto anterior, y los árbitros que tengan un desplazamiento superior a 150 Km en viajes de ida.
- Los árbitros tienen la OBLIGACION de reflejar en el Acta de los partidos los IMPORTES RECIBIDOS DEBIDAMENTE DETALLADOS, salvo en las categorías en las que hay Fondo Arbitral.

## 7.- FORMULA ECONOMICA

Serán por cuenta de los equipos todos los gastos de desplazamiento, arbitrajes, y en general todos los de organización de los encuentros correspondientes a las Competiciones de la Federación Vasca de Balonmano.

## 8.- ALINEACION DE JUGADORES

Se atenderá a lo dispuesto en los Reglamentos de Partidos y Competiciones de la Federación Vasca de Balonmano y de Régimen Disciplinario de la Federación Vasca de Balonmano aprobados en Asamblea General Ordinaria el 17 de diciembre de 2007 y Asamblea General Extraordinaria el 23 de junio de 2007 respectivamente.



## 9.- DERECHOS DE FORMACION

Se atenderá a lo dispuesto en los Reglamentos de Partidos y Competiciones de la Federación Vasca de Balonmano y de Régimen Disciplinario de la Federación Vasca de Balonmano aprobados en Asamblea General Ordinaria el 17 de diciembre de 2007 y Asamblea General Extraordinaria el 23 de junio de 2007 respectivamente.

## 10.- OFICIALES DE LOS EQUIPOS

### A) ENTRENADOR

Todos los equipos que intervengan tienen la **obligación** de contar con los servicios de **un Entrenador** en posesión del Título de Categoría Nacional o Territorial.

Se podrán sentar en el banquillo de todos los equipos otros Entrenadores y Ayudantes de Entrenadores que pertenezcan al mismo club que el equipo que está participando. En este caso, para desempeñar las funciones de Entrenador o Ayudante de Entrenado en el equipo diferente al que le corresponde su licencia, deberá estar en posesión de la titulación requerida a la competición correspondiente. En el banquillo solamente podrán estar el número reglamentario de oficiales.

La licencia de Entrenador será diligenciada por la Federación Vasca, de acuerdo con la Normativa vigente.

### B) AYUDANTE DE ENTRENADOR

Todos los equipos están autorizados a contar con los servicios de un Ayudante de Entrenador, debiendo estar en posesión del título de MONITOR, como mínimo.

La licencia de Ayudante de Entrenador será diligenciada por la Federación Vasca, de acuerdo con la Normativa vigente.

### C) AUXILIAR DE EQUIPO

Todos los equipos podrán designar a un Auxiliar (Médico, Fisioterapeuta, etc.), de libre elección, mediante la cumplimentación de la correspondiente licencia.

La licencia de Auxiliar de Equipo será diligenciada por la Federación Vasca, de acuerdo con la Normativa vigente.

### D) OFICIAL DE EQUIPO

Todos los equipos participantes en competiciones de la Federación Vasca están **obligados** a solicitar la tramitación de **dos (2)** licencias de **Oficial de Equipo** en el momento de la inscripción, conjuntamente con las de los jugadores(as) y Entrenador, cuyas personas titulares de las mismas, una hará las funciones de Delegado de Equipo y otra de Delegado de Campo.



El máximo de licencias de “Oficial de Equipo” que pueden solicitar un Club para cada uno de sus equipos será de cinco (5).

El poseedor de la licencia de “Oficial de Equipo” está facultado para ejercer las funciones correspondientes de Delegado de Equipo, Delegado de Campo o Directivo, no pudiendo hacer una misma persona más de una función en cada encuentro oficial.

En los encuentros oficiales, los equipos participantes en cada uno de ellos, deberán indicar a los árbitros la función que desempeñará cada uno de los titulares de la licencia de “Oficial de Equipo”, en el momento de la presentación de las licencias.

Un “Oficial de Equipo” con ficha debidamente diligenciada pueda actuar como Delegado de Equipo o Delegado de Campo en todos los equipos, sea cual fuere su categoría, pertenecientes al mismo Club, sin importar para el que fue tramitada su licencia.

Las funciones a desempeñar por un “Oficial de Equipo” en un encuentro, serán aquellas a las que están obligados según el cargo que vayan a ejercer en el mismo, y que previamente hayan informado a los árbitros, las cuales se especifican en el Reglamento de Partidos y Competiciones.

#### E) OBSERVACIONES

- Todos los equipos participantes tienen la obligación de inscribir en Acta y contar físicamente en cada encuentro con el Entrenador o Ayudante de Entrenador.

El incumplimiento de esta Norma llevará implícita la siguiente sanción:

1ª y 2ª Falta: Advertencia

A partir de la 3ª Falta: Multa de 12,00 Euros (Cpto. de Euskadi Senior Masculino) ó 6,00 Euros (Resto de Campeonatos), por cada partido en que faltaran.

- Todos los equipos participantes tienen la obligación de inscribir en Acta y contar físicamente en cada encuentro con el Delegado de Equipo o Auxiliar de Equipo.

El incumplimiento de esta Norma llevará implícita la misma sanción que la Norma anterior.

- Todos los equipos participantes tienen la obligación de inscribir en Acta y contar físicamente en cada encuentro que organicen con el DELEGADO DE CAMPO.

El incumplimiento de esta Norma llevará implícita una sanción equivalente a una Multa de 12,00 Euros en el Cpto. Euskadi Senior Masculino, y de 6,00 Euros en el resto de las Categorías, por cada partido en que faltaran.

## 11.- DILIGENCIACION DE FICHAS DE JUGADORES Y OFICIALES

1.- Las licencias de jugadores y oficiales serán emitidas por la Federación Vasca de Balonmano.

2.- Para la emisión de las licencias correspondientes, los clubes tendrán que presentar los trípticos debidamente cumplimentados en la Federación Territorial correspondiente.

3.- La casilla destinada a la firma deberá cumplimentarla el interesado en cada caso, debiendo figurar la totalidad de las firmas correspondientes a los componentes del equipo (Jugadores y Oficiales).



- 4.- Será rechazada toda petición que venga incompleta o defectuosa.
- 5.- Los impresos debidamente cumplimentados con la relación de jugadores mínimos (especificados en las bases de su competición), más los oficiales que obligatoriamente debe tener cada equipo, deberán tener entrada en la Federación Territorial DIEZ DIAS ANTES DEL COMIENZO DE CADA COMPETICION, aunque sería aconsejable recibirlos anteriormente para facilitar los trámites de diligencia de ficha.
- 6.- Posteriormente a la confección de las licencias, la Federación Vasca enviará a la Federación Territorial correspondiente las fichas de los jugadores y oficiales.
- 7.- Transcurridos treinta días desde la fecha del comienzo del Campeonato, no podrá ser alineado jugador alguno en partido oficial que no presente su correspondiente licencia a los colegiados del encuentro antes de su comienzo, a no ser que, su no presentación se debiere a causas justificadas, que en todo momento deberán ser apreciadas por el órgano competente, en cuyo caso, será suficiente la presentación del D.N.I. consignando su número junto con la firma en el Acta del partido.

#### 8.- OBSERVACIONES IMPORTANTES

El /la jugador /a que, aun teniendo ficha diligenciada por un equipo por una o varias temporadas, no haya sido alineado en ningún encuentro durante toda la temporada oficial, podrá diligenciar nueva licencia con otro equipo, aunque sea de la misma categoría, siempre y cuando cumpla todos los requisitos establecidos para la solicitud de tramitación de nueva licencia y baja del equipo de procedencia.

No obstante lo anterior, al jugador/a que no haya sido alineado/a en ningún partido oficial durante toda la temporada por un club, se le concederá la baja de oficio, si la solicita, con independencia de los años firmados de ficha.

Un jugador/a pertenecerá a un club tantas temporadas fichadas por cualquiera de uno de sus equipos, aunque éstos cambien de categoría, durante la duración del número de temporadas firmadas por el jugador/a.

Las licencias que tenga en vigor cualquier club, serán anuladas automáticamente cuando éste retire a todos sus equipos de las competiciones oficiales de balonmano, o en los casos contemplados específicamente en el Reglamento de Partidos y Competiciones.

#### 9.- LICENCIAS DUPLICADAS

Teniendo en cuenta la puesta en marcha del nuevo Reglamento de Partidos y Competiciones y en relación al REGLAMENTO DE LICENCIAS (Artículo 5) que fue aprobado en la Asamblea Extraordinaria del 17 de Diciembre 2007, se permite la duplicidad de licencias dentro del mismo club.

No obstante recordar que sobre esta nueva situación el Reglamento de Régimen Disciplinario contempla, que las sanciones relacionados con la disciplina reglamentaria se extiende en todos los ámbitos de licencia.



## 12.- BAJAS DE JUGADORES Y OFICIALES

Para la tramitación de bajas de jugadores y oficiales deberá presentarse en la Federación Vasca el impreso específico creado para este fin, debidamente cumplimentado, acompañando al mismo de la licencia que en su día fue diligenciada. Dicha documentación deberá ser estudiada por el órgano competente para su concesión definitiva, que también podrá actuar de oficio en su autorización, según las situaciones y cumplimentaciones reglamentarias.

## 13.- RECONOCIMIENTO MEDICO

Todos los jugadores en activo, para poderles diligenciar la ficha correspondiente, deberán efectuar una revisión médica que les certifique la condición de aptitud para la práctica del deporte. Esta certificación deberá figurar en el impreso de solicitud de licencia con el número de colegiado.

## 14.- DURACION DE LOS ENCUENTROS

<u>CATEGORIA</u>	<u>1ª PERIODO</u>	<u>DESCANSO</u>	<u>2º PERIODO</u>
Senior, Juveniles y Cadetes	30 minutos	10 minutos	30 minutos

## 15.- CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS

A) Equipo Juvenil o Cadete adscrito al Club

Todos los equipos que tomen parte en el Campeonato de Euskadi Senior Masculino tienen la obligación ineludible de contar con un equipo federado en categoría juvenil o cadete como mínimo, y participando durante toda la temporada de acuerdo con la normativa y reglamentos vigentes. El equipo que no cumpla este requisito quedará descalificado de la competición, y con las sanciones que se establezcan reglamentariamente.

B) Difusión de resultados

Los resultados de los encuentros se colgarán en la página web de la Federación Vasca de Balonmano, de forma que se vayan introduciendo en la misma.

C) Uniformidad de Jugadores

Se atenderá a lo dispuesto en el Reglamento de Partidos y Competiciones.

D) Autorización de Pistas de Juego

1.- Únicamente podrán celebrarse encuentros oficiales en campos de clubes federados, bien sean de su propiedad o cedidos, siempre que hayan sido autorizados por la Federación Territorial correspondiente, previo reconocimiento y comprobación de sus condiciones técnicas y reglamentarias para el juego.

2.- Con relación a la superficie, condiciones y características de los terrenos de juego, así como el acceso de la cancha y a las instalaciones complementarias, se deberá tener en cuenta lo determinado en el Reglamento de Partidos y Competiciones.

Además de lo determinado en el citado Reglamento, serán de obligado cumplimiento las siguientes Normas:



- a) Deberá colocarse una mesa y como mínimo tres sillas, en la parte central exterior de la pista de juego. Estas sillas serán destinadas a Delegado de Campo, Anotador-Cronometrador y personal de la Federación que pudiera acudir.
  - b) Se pondrá al servicio del equipo visitante envases de plástico o de goma, con agua, quedando terminantemente prohibido el uso de envases de cristal.
  - c) Será obligatoria la colocación de un marcador de goles, que se ubicará en un lugar que sea visible desde cualquier ángulo de la pista de juego.
- 3.- Todos los equipos participantes están obligados a organizar sus encuentros cuando les corresponda según el Calendario Oficial, en cancha cubierta, ya sea de su propiedad o cedida.
- 4.- Todos los Clubes estarán obligados a comunicar en la Hoja de Datos Específicos a la Federación Vasca y Territorial correspondiente, la pista de juego oficial donde se vayan a celebrar los encuentros de la competición, debiendo informar del nombre de la instalación, domicilio, población, teléfono y demás datos de interés sobre la misma.

#### E) Balón de juego

En Asamblea General Ordinaria celebrada el 14 de junio de 2008, se aprobó que el balón oficial de Liga Vasca será de la marca RASAN modelo MAGNETIC.

Si algún partido no se juega con este balón oficial, los árbitros deberán hacerlo constar en Acta y el club infractor tendrá una sanción de 100 Euros.

Los balones deberán tener las medidas y peso que a continuación se detallan:

- Absolutos y Juveniles Masculinos: De 58 a 60 cm. (de circunferencia) y de 425 a 475 grs. de peso (nº 3).
- Absolutos y Juveniles Femeninos, más Cadetes Masculinos: De 54 a 56 cms. y 325 a 400 grs. de peso (nº 2).
- Cadetes Femeninos: De 50 a 52 cms. y 315 grs. de peso como mínimo (nº 1).

#### F) Comunicación de datos específicos del club

Con treinta días de antelación, como mínimo, al comienzo del Campeonato, todos los clubes participantes están obligados a comunicar los datos específicos del mismo, en el impreso que para este cometido se ha creado, y enviarlo debidamente cumplimentado a la Federación Vasca y Territorial correspondiente.

#### G) Otras observaciones

- 1.- No existe limitación en el número de equipos participantes de una misma Federación Territorial.
- 2.- La fórmula de Competición, el Calendario del mismo y demás datos de cada Campeonato, se concretará en las Bases específicas de cada uno de ellos.

## 16.- AVALES

- a) Para la presente Temporada 2008/2009 se establecen los siguientes avales.
  - Campeonato de Euskadi Senior Masculino: 475 Euros
  - Campeonato de Euskadi Senior Femenino "A": 315 Euros
  - Campeonato de Euskadi Senior Femenino Preferente: 315 Euros
  - Campeonato de Euskadi Juvenil Masculino: 160 Euros
  - Campeonato de Euskadi Juvenil Femenino: 160 Euros



- Campeonato de Euskadi Cadete Masculino: 160 Euros
- Campeonato de Euskadi Cadete Femenino: 160 Euros

Aval bancario o talón nominativo a nombre de la Federación Vasca de Balonmano que no se hará efectivo.

Con 15 días de antelación, como mínimo, al comienzo del Campeonato correspondiente, deberá obrar en poder de la Federación Vasca el aval o talón que se corresponda en función de la categoría del equipo que en cada caso se trate.

## 17.- CUOTAS DE INSCRIPCION

a) Para la presente temporada 2008/2009 se establecen las siguientes cuotas de inscripción:

- Campeonato de Euskadi Senior Masculino 75 Euros por equipo
- Campeonato de Euskadi Senior Femenino A y Preferente 60 Euros por equipo
- Campeonatos de Euskadi Juveniles y Cadetes (Masc. y Fem.) 45 Euros por equipo

b) Complimentación

Con 15 días de antelación, como mínimo, al comienzo del Campeonato correspondiente, deberá haber sido abonada a la Federación Vasca el importe correspondiente en función de la categoría del equipo que en cada caso se trate.

## 18.- CUOTAS DE LICENCIA DE CLUBES

a) Para la presente temporada 2008/2009 se establecen las siguientes cuotas de licencia de clubes:

- Clubes con equipos en categoría Nacional (\*) 150 €
- Clubes con equipos en categoría Autonómica (\*) 100 €
- Clubes con equipos en categoría Territorial (\*) 50 €

(\*) Decreto 16/2006, de 31 de enero, de las Federaciones Deportivas del País Vasco. Art. 23.3- “La integración de las personas físicas y jurídicas en las federaciones deportivas se producirá mediante la expedición de la correspondiente licencia.”

## 19.- DISPOSICION TRANSITORIA

- Esta Normativa General tendrá vigencia para todos los Campeonatos organizados por la Federación Vasca, excepto en aquellos extremos, que puedan ser modificados dentro de las Normas específicas de cada uno de ellos.
- Los casos no previstos en esta Reglamentación serán resueltos de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Federación Vasca, el Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Vasca de Balonmano y el Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Vasca de Balonmano.

-0-0-0-0-0-0-0-0-0-